



Comunidad de Madrid

NOTIFICACION

NUMERO 45

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Fax: 915762741

UNIDAD ADMINISTRATIVA
**FUNDACIONES
Y ASOCIACIONES**

N.Ref. N.P.: 16.985

ASUNTO: INSCRIPCION

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Consejero ha adoptado la siguiente ORDEN

Vista la solicitud formulada por **D^a Luz González Mon** y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid de la entidad denominada **ASOCIACIÓN MADRILEÑA PARA EL SINDROME DE PRADER-WILLI (AMSPW)**, de Madrid, con domicilio social en **C/ Cristobal Bordiu, n° 35-Madrid**.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artículo 2º de los Estatutos.

RESULTANDO: Que su patrimonio es de 20.000 pesetas, el limite del presupuesto anual es de 500.000 pesetas, y su ámbito territorial de actuación comprende **Comunidad de Madrid**.

VISTOS: El art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 (B.O.E. 28-12-64), el Decreto 1.440/1.965 de 20 de mayo (B.O.E. 7-7-65), la Orden Ministerial de 10 de julio de 1.965 (B.O.E. 23-7-65), la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-1992).

CONSIDERANDO: Que los fines de la Asociación y sus medios están claramente señalados en los Estatutos, sin que se observe en los mismos transgresión alguna al ordenamiento constitucional.

DISPONGO:

Ordenar la inscripción de la Entidad denominada **ASOCIACIÓN MADRILEÑA PARA EL SINDROME DE PRADER-WILLI (AMSPW)**, de Madrid en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.985 a los solos efectos de publicidad.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA

FECHA	20 ENE 1998	
ENTRADA	SALIDA	
N.º	N.º <u>45</u>	



FIRMA
P.S. El Consejo de Hacienda.
(Decreto 178/97, de 23-XII)

Madrid, 8 de Enero de 1.998

o.: Antonio Beteta Barrero

DESTINATARIO

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.